DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE

Ministerio del Interior



CONSTITUCIONES, MODIFICACIONES Y DISOLUCIONES DE SOCIEDADES Y COOPERATIVAS

Núm. 44.132 | Jueves 24 de Abril de 2025 | Página 1 de 1

Empresas y Cooperativas

CVE 2637714

EXTRACTO

Susana Paola Belmonte Aguirre, Notario Público titular de Santiago, Rosario Norte Nº 555 Local N° 201, Las Condes, certifico: Por escritura pública de fecha 15 de abril de 2025, ante mí, doña VERÓNICA PINO ORTEGA, Cédula de Identidad Nº 6.865.936-1 domiciliada en calle Pichilemu Nº 6.634, Comuna de Cerro Navia, Región Metropolitana, constituyó la siguiente sociedad por acciones: Nombre: "NESSO INVERSIONES SpA". Domicilio: Santiago, sin perjuicio de que pueda constituir agencias, oficinas y sucursales en otros lugares del país o del extranjero, y de los domicilios especiales que pueda fijar para actos y contratos determinados. Duración: La duración de la sociedad será indefinida. Objeto: El objeto de la sociedad será la realización por cuenta propia o ajena, en forma independiente o asociada a terceros, dentro o fuera del territorio nacional, las siguientes actividades: a) la inversión en todo tipo de bienes muebles o inmuebles, corporales o incorporales, incluyendo la adquisición de acciones de sociedades anónimas y/o por acciones, derechos sociales, efectos de comercio, bonos, cuotas de fondos mutuos o de fondos de inversión privados o públicos y toda clase de títulos o valores mobiliarios o instrumentos de inversión y la administración de éstas inversiones y sus frutos; b) la participación en sociedades de cualquier naturaleza, creadas o por crearse, en comunidades y otros negocios en general; y c) la celebración o ejecución de todo tipo de contrato o acto que los socios acuerden y que se relacione directa o indirectamente con el giro de la sociedad. Capital: \$1.000.000 dividido en 1.000 acciones nominativas, toda de una misma serie, de igual valor y sin valor nominal, íntegramente suscrito y pagado según se expresa en disposiciones transitorias. Administración: La sociedad será administrada por uno o más Administradores, con actuación individual o conjunta, según se establezca en el acto de designación o elección, y con los poderes que se le otorgue al efecto. Los accionistas pueden designarse y votar a favor de sí mismos. La designación de él o los Administradores es esencialmente revocable. Se designó como administradora doña VERÓNICA PINO ORTEGA, según artículo tercero transitorio de los estatutos. Demás estipulaciones constan en escritura extractada. Santiago, 17 de abril de 2025.